



---

# Campana de Admisi3n del Alumnado Curso Escolar 2019-20

---

Escuelas Infantiles  
Municipales

---

Concejalía de Educaci3n

---

# ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE BURJASSOT

## ¿Quiénes Somos?

Burjassot cuenta actualmente con dos Escuelas Infantiles Municipales; la Escuela Infantil Municipal de Primer Ciclo Seiscientos Trece (LLumenetes I) y la Escuela Infantil Municipal de Primer Ciclo (LLumenetes II), las cuales se ajustan en su funcionamiento, a la normativa educativa vigente en todo lo referente a instalaciones y espacios homologados, titulación del personal docente, ratio por aula, etc.. Además las Escuelas Infantiles Municipales ayudarán a los niños y niñas en su proceso de incorporación al entorno escolar, así como en el inicio de su desarrollo personal para que puedan vivir, crecer y educarse en un ámbito social adecuado, través de la relación con sus iguales.

Las Escuelas Infantiles Municipales de Burjassot son:

1. **Escuela Infantil Municipal "Seiscientos Trece".**  
Plza Nou d'Octubre, s/n (Carrera Liria, s/n)  
46100. Teléfono 96 364 14 03 (zona 1)
2. **Escuela Infantil de 1º Ciclo Municipal.** C/ Isabel la Católica, 42 46100. Teléfono 96 001 09 94 (zona 2)



El horario general de las EIM es el siguiente:

- Entrada mañana: 9h-9.20h
- Salida mañana: 12h
- Entrada tarde: 15-15.15h
- Salida tarde: 16.30 a 17h
- Horario extra: 7.30-8h a 9h y de 17 a 18h

Todas las EIM disponen de comedor y de un horario específico de atención a madres y padres, tanto por parte de la dirección de los centros como del personal docente del aula.

Según la distribución geográfica donde están situadas las Escuelas Infantiles Municipales, se acuerda establecer dos zonas de influencia (zona 1 y zona 2) a efectos de baremación para el proceso de escolarización del Curso Escolar 2019-20.

## ¿Quién puede acceder?

Cualquier niño o niña que haya nacido en los años:

- 2017 (2-3 años)
- 2018 (1-2 años)
- 2019 (0-1 año)

# PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO 2019/20

## Información General

El proceso de admisión del alumnado en las Escuelas Infantiles tiene por objeto escolarizar a niños y niñas en el Primer Ciclo de Educación Infantil por primera vez. Este ciclo tiene carácter voluntario y comprende la etapa educativa que va desde los 0 a los 3 años, en la que se inicia de manera progresiva el logro de la autonomía personal mediante el desarrollo de los hábitos básicos (sueño, alimentación, higiene y control de esfínteres).

Para ayudar a los padres y madres en este proceso de escolarizar a su hijo e hija en este nivel educativo, el Ayuntamiento de Burjassot elabora esta documentación, en donde aparece la información necesaria para realizar dicho proceso de la manera más sencilla posible. Cuestiones generales:

- En la admisión de los niños y niñas en las EIM, podrán tener preferencia las familias derivadas por los Servicios Sociales Municipales.
- Al finalizar el plazo de matrícula aquellos que no la hubieran formalizado, perderán la vacante y pasaran a la lista de espera.
- La no incorporación del alumnado durante los primeros 20 días de inicio de curso, causará baja (de oficio) y será sustituido por el siguiente en la lista.
- El servicio de comedor ha de solicitarse en la Escuela Infantil antes de empezar el mes o la segunda quincena.
- Los precios por la escolaridad (\*). Los precios por alumno y nivel se establecerán en función de las ayudas para la escolarización (Bono Infantil) que la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte concede a las familias con niños/as de 0-2 años, siempre que se solicite y cumplan los requisitos necesarios para la concesión de dicha ayuda. Se tendrá que estar matriculado y asistir a la EIM para poder solicitar los bonos de la Conselleria.

## Documentación a presentar

- Impreso de solicitud
- Fotocopia del Libro de Familia, donde aparezca el nombre de los padres y el del menor a escolarizar.
- Fotocopia de la tarjeta SIP del niño o niña (por ambas caras). No se admitirán tarjetas de seguro privado para sustituir la tarjeta SIP.
- Fotocopia DNI del padre y madre o tutor/a o de la tarjeta de residencia donde conste el NIE.
- Acreditación del domicilio:
  - Si acredita el domicilio familiar:
    - Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Burjassot, en donde aparezcan los padres y el menor.
  - Si acredita el domicilio laboral del padre o de la madre o tutor legal:
    - Si es trabajador/a por cuenta ajena, las dos últimas nóminas y el Contrato de Trabajo.
    - Si es trabajador/a por cuenta propia (autónomos) el recibo o certificado de autónomos

#### Otra Documentación a aportar:

- Fotocopia de la libreta del banco (1ª hoja)
- Calendario de Vacunación o Informe de Salud
- Justificante de los ingresos económicos de los miembros de conforman la Unidad Familiar, mayores de 16 años (Declaración Renta, certificado negativo de Hacienda)
- En caso de discapacidad del alumno, padres o hermanos, certificado de minusvalía o tarjeta acreditativa de la Conselleria de Bienestar Social.
- En el caso de familia numerosa, acreditación de serlo mediante el Título Oficial de Familia Numerosa.
- Si es familia monoparental, título de familia monoparental expedido por la Conselleria competente en materia de familia.
- El acogimiento familiar, se acreditará aportando la resolución administrativa, judicial o certificación de la Conselleria correspondiente.
- La situación de víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio, se acreditará mediante resolución judicial o administrativa que demuestre dicha circunstancia.
- Resolución judicial en caso de separación o divorcio de los padres del menor

### ¿Cuándo hay que presentar las solicitudes?

Las solicitudes y el resto de la documentación, se presentará en la Escuela Infantil Municipal Seiscientos Trece, sito plaza nueve d'octubre, s/n (Carret Liria s/n), que será el centro receptor, **del 9 al 17 de Mayo**.

Para el alumnado que se encuentre ya escolarizado en la Escuela Infantil Municipal y quiera confirmar la plaza escolar para el Curso Escolar 2019/20, deberá presentar la siguiente documentación:

- La hoja de la solicitud
- Cualquier documentación justificativa que acredite las modificaciones producidas en el seno de la unidad familiar (Resolución judicial en caso de separación o divorcio de los padres del menor; Domiciliación bancaria, siempre que haya habido variaciones).

### Criterios de Baremación de las Solicitudes

<b>Criterios 1</b>	
● Padre o madre trabajador/a del centro.....	5 puntos
● Domicilio familiar situado dentro de las zonas de Influencia	
a. Zona de influencia 1 y 2 .....	4 puntos
b. Fuera de las zonas de Influencia.....	3 puntos
c. No empadronados pero con domicilio de trabajo.....	1 punto
● Renta de la Unidad Familiar	
○ Hasta el SMI .....	5 puntos
○ Superior al SMI hasta 2 veces.....	4 puntos
○ Superior a 2 veces el SMI-hasta 3 veces.....	3 puntos
○ Superior a 3 veces el SMI-hasta 4 veces.....	2 puntos
○ Superior a 4 veces el SMI.....	1 punto
● Número de Menores en la familia:	
○ 1 menor .....	1 punto
○ 2 menores .....	2 puntos
○ 3 menores .....	3 puntos
○ 4 menores .....	4 puntos
● Conciliación Vida familiar-laboral	

○ Monoparental/Monomarental No unidad Convivencia.....	3 puntos
○ Monoparental/Monomarental Si unidad Convivencia.....	2 puntos
○ Aduadora/Acogedora .....	2 puntos
○ Padres/madres y/o tutores legales en situación de ocupados Laboralmente por conciliación familiar-laboral .....	3 puntos
• Perceptores de la RAI (Renta Garantizada de Ciudadanía).....	4 puntos
• Discapacidad:	
a. Del alumno/a:.....	5 puntos
b. De los padres o hermano:.....	3 puntos
<b>Total puntuación 1:</b>	<b>Puntos</b>
<b>Criterios 2</b>	
• Problemática Socio-familiar:.....	12 puntos como máximo:
a. Salud:	
b. Laboral	
c. Dinámica familiar	
d. Otros:	
• Hermanos matriculados en el centro/antiguos alumnos.....	2 puntos
<b>Total puntuación 2:</b>	<b>Puntos</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LA BAREMACIÓN:</b>	<b>PUNTOS</b>

## Listados de alumnos admitidos

Las listas provisionales de admitidos podrán consultarse el 30 de Mayo de 2019 en el tablón de la Escuela Infantil Municipal Seiscientos Trece y/o en la página web del Ayuntamiento de Burjassot, [www.burjassot.org](http://www.burjassot.org)

Las reclamaciones de las **listas provisionales**, se realizarán ante la Comisión de Escolarización para Educación Infantil y se presentarán del **30 de Mayo al 3 de Junio 2019** en la Escuela Infantil Municipal Seiscientos Trece.

Las **listas definitivas** de admitidos podrán consultarse el **12 de Junio de 2019** en el tablón de la Escuela Infantil Municipal Seiscientos Trece y/o en la página web del Ayuntamiento de Burjassot [www.burjassot.org](http://www.burjassot.org)

Las reclamaciones a las listas definitivas se responderán por escrito, hasta el 1 de julio por la Comisión de Escolarización para Educación Infantil.

## Criterios de Desempate en la baremación de las solicitudes

- 1.- Existencia de hermanos/as matriculado en el centro
- 2.- Padre o madre o tutores trabajadores en el centro
3. Condición legal de familia numerosa
4. Discapacidad en el alumno o alumna, en padre, madre, tutor legal, hermano o hermanas
- 5.- Familia monoparental
6. Mediante sorteo ante la Comisión de escolarización para Educación Infantil, en la que se elija la letra a partir de la cual se asignarán las plazas escolares

### Otra Información significativa:

- Puntos de Información de la Campaña de Admisión del alumnado en las escuelas infantiles municipales serán:
  - Ayuntamiento de Burjassot (Bienestar Social) Plz. Emilio Castelar, 1
  - Centro Socioeducativo Díaz Pintado, Plz. Nueve de Octubre, 11

